



Gerencia Administrativa

RESOLUCION DISTRIBUCION ARTICULO 87 L

1 mensaje

Angela Gabriela Degiovanni Mejia <adegiova@minhacienda.gov.co>
 Para: "Policarpa Muñoz Fonseca (administrativa@uptc.edu.co)" <adegiova@minhacienda.gov.co>
 Gaviria Giraldo (auraliliana@ucaldas.edu.co)" <auraliliana@ucaldas.edu.co>
 <armando.amaya.alvarez@gmail.com>, ALBERTO URIBE CORREA
 "cpgoyenecheb@pedagogica.edu.co" <cpgoyenecheb@pedagogica.edu.co>
 (claristi@uniquindio.edu.co)" <claristi@uniquindio.edu.co>, División F
 <dfinan@unicauca.edu.co>, "division financiera usco usco (divfinanci
 <divfinanciera@usco.edu.co>, División Financiera Unisucre <financie
 Ferreira Gil (damaris.ferreira@udea.edu.co)" <damaris.ferreira@udea.edu.co>
 (viceadministrativa@usco.edu.co)" <viceadministrativa@usco.edu.co>
 UNIMAGDALENA <divadministrativa@unimagdalena.edu.co>, DIRE
 UNIPACIFICO <lsgomez@unipacifico.edu.co>, "Dirección UFPSO (d
 <direccion@ufpso.edu.co>, "DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTR
 (dserviciosua@uniamazonia.edu.co)" <dserviciosua@uniamazonia.edu.co>
 <durangoalba@yahoo.com>, OFICINA DE PLANEACION - UIS <dirp
 <Direcci?nUFPSO>, División Presupuesto <divnalpre_nal@unal.edu.
 <edimate_diaz@hotmail.com>, "Eduardo García Vega (rectoria@ut
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO <EduardoGarc?aVega>, "Eduardo Pastrana Bonilla
 (rectoria@usco.edu.co)" <rectoria@usco.edu.co>, "Fernando Noreña Jaramillo (fnorena@utp.edu.c
 <fnorena@utp.edu.co>, FABIO DAVID VELASQUEZ RIVADENEIRA - UNIGUAJIRA
 <fvelasquez@uniguajira.edu.co>, Fredy Unicauca <fredyld@unicauca.edu.co>, "Gustavo Adolfo Rincon Botero
 (garincon@uniquindio.edu.co)" <garincon@uniquindio.edu.co>, Gerardo Mejia UNAL <gemejiaa@unal.edu.co>,
 "Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez (gabriel.pinzon@unicolmayor.edu.co)" <gabriel.pinzon@unicolmayor.edu.co>,
 "gargelf@hotmail.com" <gargelf@hotmail.com>, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 <gatamayos@pedagogica.edu.co>, "hbolanos@unicauca.edu.co" <hbolanos@unicauca.edu.co>, "hermando
 meneses linares (shmlcv@gmail.com)" <shmlcv@gmail.com>, "H. Rengifo UTOLIMA" <hregifo@ut.edu.co>, JOSE
 JOAQUIN PUERTO MARTINEZ <planeac@udistrital.edu.co>, JOSE CASTRO UMNG
 <jose.castro@unimilitar.edu.co>, JAIME LEAL RECTOR UNAD <JaimeAlbertoLealAfanador>, LEYLA MILENA
 LLANTEN UNICAUCA <leylamilena@unicauca.edu.co>, LUIS ENRIQUE ARANGO RECTOR UTP
 <LuisEnriqueArangoJim?nez>, "Nancy Rodríguez Mateus (gfinanciera@unad.edu.co)" <gfinanciera@unad.edu.co>,
 "OFICINA DE PLANEACION UNIV.POPULAR CESAR" <ofiplane_nal@unicesar.edu.co>, RECTOR UNIATLANTICO
 <rector@uniatlantico.edu.co>, "Sandra Rocío Mondragón Arévalo (planeacion@uptc.edu.co)"
 <planeacion@uptc.edu.co>, SECCION DE PRESUPUESTO ROSMERI <presupuesto@unicartagena.edu.co>,
 SUBADMINISTRATIVA UNIOCAÑA <subadministrativa@ufpso.edu.co>, VICEADMINISTRATIVA UNIATLANTICO
 <viceadministrativa@mail.uniatlantico.edu.co>, VICEADMINISTRATIVA UNICAUCA <viceadm@unicauca.edu.co>,
 VICEADMINISTRATIVA UNIPAMPLONA <viceadmi@unipamplona.edu.co>, "Wilfred Vildary Naggles
 (planeacion@unicesar.edu.co)" <planeacion@unicesar.edu.co>

Angela Gabriela Degiovanni Mejia
 Profesional De Gestión Institucional
 Grupo De Educación
 adegiova@minhacienda.gov.co
 Carrera 8 No. 6 C 38 - Código Postal 111711
 Conmutador (57 1) 381 1700 Extensión: 2764
 Bogotá D.C. Colombia

UNAD Universidad Nacional Abierta y a Distancia	
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
PARA	Dea Diana Salazar
FECHA	Oct 20/2014
ASUNTO	Por favor Revisar y preparar el Acuerdo de cooperación presupuestal y enviar copia al dr. Ivan Dominguez.
Gracias, Yolanda GAF	
FIRMA	

[<http://www.minhacienda.gov.co/imagesnew/LogoMinhacienda1.jpg>]

www.minhacienda.gov.co [<http://www.minhacienda.gov.co/imagesnew/LogoTweeter.jpg>] @MinHacienda

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

The content of this message, and of any files attached to it, is the property of the Ministry of Finance and Public Credit of the Republic of Colombia. It is intended for the exclusive use of the message's addressee, and it may include privileged or confidential information, which is not public. If you are not the intended recipient of this communication, please be aware that any use, forwarding, distribution or copy of it is completely forbidden. Consequently, any inspection, retransmission, dissemination or employ of this message, or any other action relative to the information it contains, performed by individuals or entities foreign to the message's original purpose, will be deemed as illegal.

2 archivos adjuntos



001.pdf

193K



Attachment.txt

1K



MinHacienda
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

5.4.0.3

Bogotá D.C., **17 OCT 2014**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Número Radicación: 2-2014-039416
Fecha Radicación: 17 Oct 2014 16:04:45
Destino: 1141-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Origen: DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO
40.Política: 1 No. Anexos: 3

Doctor
WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario General
Ministerio de Educación Nacional
Centro Administrativo Nacional – CAN
Bogotá, D.C.,

Asunto: Aprobación Resolución 16064 del 29 de septiembre de 2014, Rad. 1-2014-071020.

Respetado doctor Mendieta,

En atención al oficio No. 2014EE73924 del 30 de septiembre de 2014, y de acuerdo con el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005 modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, y con el artículo 22 del Decreto 3036 de 2013, informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación contenida en la Resolución No. 16064 de la misma fecha, mediante la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la presente vigencia fiscal por valor de \$35.518.961.698 financiados con recursos de la Nación, contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta modificación presupuestal se realiza para que ese órgano asigne los recursos a las Universidades Públicas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, de acuerdo con la distribución aprobada por el Consejo Nacional de Educación Superior –CESU, en su sesión del 19 de agosto de 2014.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

C.C. Dr. Carlos Augusto Cabrera Saavedra, Contralor Delegado para la Economía y las Finanzas Públicas, Contraloría General de la Nación, Avenida Carrera 8 N° 24-29, C.C. Gran Estación 2, Bogotá, D.C.

Dr. Víctor Javier Saavedra Mercado, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas – Ministerio de Educación Nacional – Centro Administrativo Nacional – CAN.

Anexo: Tres (3) folios.

Aprobó: Gerente Patricia Rincón Maza
Revisó: Ángela Degiovanna Mejía
Ejecutor: Alexander Páez Triana
08/10/2014

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Código Postal 111711
Commutador (57 1) 381 1700
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 16064 DE 2014

(29 SET. 2014)

Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,
En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 29 del decreto 4730 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1º del Decreto 4836 de 2011, "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.(...)"

Igualmente que "El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que el artículo 87 de la ley 30 de 1992 establece que a partir del sexto año de la vigencia de esa Ley, "el Gobierno Nacional incrementará sus aportes para las universidades estatales u oficiales, en un porcentaje no inferior al 30% del incremento real del Producto Interno Bruto", el cual "se efectuará de conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades estatales u oficiales y en razón al mejoramiento de la calidad de las instituciones que lo integran". Igualmente que los dineros serán distribuidos por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

Que en el presupuesto asignado al MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL en la presente vigencia fiscal, existe una apropiación de \$ 35.518.961.698 que debe ser distribuida por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU para la vigencia 2014, en los términos del citado artículo.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU aprobó la metodología y distribución de los recursos para dar cumplimiento al artículo 87 de la Ley 30 de 1992, para la vigencia 2014 según consta en acta 5ª aprobada en sesión del 19 de agosto de 2014, suscrita por la presidenta (D) y la Secretaria Técnica (E) del CESU.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°3414 del 27 de agosto de 2014, por valor de \$35.518.961.698 para soportar el presente traslado presupuestal.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
... PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación de la Resolución por la cual se efectúa un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento asignado al Ministerio de Educación Nacional en la actual vigencia fiscal, mediante el traslado de recursos de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

Sección 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Unidad 2201 01

Gestión General

Cuenta	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
Subcuenta	6	Otras Transferencias	
Objeto del Gasto	3	Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes	
Ordinal	18	Ley 30 de 1992, Artículo 87 - Distribución CESU	
Recurso	10	Recursos Corrientes	\$ 35.518.961.698

TOTAL CONTRACRÉDITO **\$ 35.518.961.698**

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el contracrédito del artículo anterior, abrir los siguientes créditos en el presupuesto de Gasto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional:

CRÉDITOS

Sección 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Unidad 2201 01

Gestión General

Cuenta	3	Transferencias Corrientes	
Subcuenta	6	Otras Transferencias	
Objeto del Gasto	3	Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes	

Ordinal	28	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	1.064.350.797
Ordinal	29	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	1.234.516.958
Ordinal	30	UNIVERSIDAD DE CALDAS	1.364.354.796
Ordinal	31	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1.452.094.133
Ordinal	32	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	1.036.825.086
Ordinal	33	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	918.771.986
Ordinal	34	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	1.117.930.732
Ordinal	35	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	968.476.565
Ordinal	36	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	1.125.984.626
Ordinal	37	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	1.100.969.184
Ordinal	38	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	893.705.702
Ordinal	39	UNIVERSIDAD DE SUCRE	1.262.435.900
Ordinal	40	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	1.150.776.947
Ordinal	41	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	1.282.154.837
Ordinal	42	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	1.031.470.920
Ordinal	43	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	1.174.717.711

Continuación de la Resolución por la cual se efectuó un traslado presupuestal y una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2014

Ordinal	44	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	1.142.959.905
Ordinal	45	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	1.001.361.102
Ordinal	46	UNIVERSIDAD DEL VALLE	1.290.388.617
Ordinal	47	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.028.496.907
Ordinal	48	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER -CUCUTA	913.666.940
Ordinal	49	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER -OCAÑA	1.003.573.706
Ordinal	50	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	1.241.525.539
Ordinal	51	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	1.085.857.731
Ordinal	52	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	1.284.240.759
Ordinal	53	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	1.085.925.864
Ordinal	54	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	1.188.876.231
Ordinal	55	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	968.161.880
Ordinal	56	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO - DIEGO LUIS CORDOBA	986.258.535
Ordinal	57	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA DE NEIVA	973.815.627
Ordinal	58	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	1.286.205.171
Ordinal	64	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-	858.110.304

Recurso 10 Recursos Corrientes \$ 35.518.961.698

TOTAL CRÉDITOS \$ 35.518.961.698

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 SET. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Gina María Parody
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Preparó: Orlando Castillo León
Revisó: Andrés Vergara
Aprobó: Víctor Sarmiento Mancado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS